

1 RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 179/91

Sucre, 30 de diciembre de 1991

VISTOS Y CONSIDERNADO:

Que, por documento privado, debidamente reconocido se evidencia que el Señor Felix Flores Pillco y Santusa Velasquez de Flores, son propietarios de 9.600,00 m2. de superficie ubicado en el Ex-fundo "La Florida", derecho propietario que se halla registrado en Derechos Reales a fojas 5, N° 5 del Libro 1ro. de Propiedades de 4 de enero de 1989.

Que, por informe N° 268/91 de 29 de octubre de 1991, la Dirección de Desarrollo Urbano, señala que el presente loteamiento ha cumplido con todas las especificaciones técnicas y legales, por lo que solicitan su aprobación.

Que, por informe N° 123/91 de 30 de diciembre de 1991, la Comisión Técnica del H. Concejo, previa revisión e inspección técnica, da su conformidad con el presente trámite, por lo que sugiere su aprobación.

Que, de conformidad con el inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del H. Concejo, aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1ro.-**APROBAR** el loteamiento de los terrenos ubicados en el Ex-fundo "La Florida" **Villa América**, de propiedad del Señor **Félix Flores Pillco**. Debiendo para el efecto realizarse la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- DATOS GENERALES:

Ubicación: Ex-Fundo "La Florida"

Loteamiento: Villa América

Propietario: Félix Flores Pillco y Santusa Velásquez de Flores

Testimonio: N° 10 de 6 de enero de 1989

2.- RELACION TECNICA:

Predio 9.989,27 m2.

Espacio verde Municipal (A.M.) 106,50 m2.

Superficie total útil 9.882,77 m². 100,00%
 Espacio privado lotes 5.640,31 m². 57,07%
 Espacio comunitario 1.236,94 m². 12,51%
 Espacio viario 3.005,52 m². 30,42%
 9.882,77 m². 100,00%

3.- **SUPERFICIE A TRANSFERIR A LA H. ALCALDIA MUNICIPAL:**

Espacio verde municipal (A.M.) 106,50 m².
 Espacio comunitario 1.236,94 m². 12,51%
 Espacio viario 3.005,52 m². 34,42%
 4.242,46 m². 42,93%

Art. 2do.-El propietario deberá correr con el trámite pertinente, para concretar la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía.

Art. 3ro.-La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros
 Padilla Cortez
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar
H. SECRETARIO

C.c. Stría. Gral. (5).
 Arch.
 amme.